

**INFORME N° 064-2005.AGN-OGAJ**

**A** : Lic. Teresa Carrasco Cavero  
Jefa Institucional

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director General de la OGAJ-AGN

**ASUNTO** : Implementación de recomendaciones

**REFERENCIA** : Memorándum N° 056-2005-AGN/J

**FECHA** : Lima, 16 de marzo de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

De acuerdo con la Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación - Decreto Ley 19414, corresponde al Archivo General de la Nación velar por el cumplimiento de la misma (artículo 15°). En mérito del artículo señalado corresponde a nuestra entidad disponer de las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la citada Ley, siendo una opción el establecimiento de multas.

Las multas tienen por finalidad obligar al infractor de una disposición del ordenamiento jurídico, a cumplir con esta. Es también un mecanismo para evitar el incumplimiento de la norma.

La multa es una sanción pecuniaria que se impone en los casos que determina la Ley, el Reglamento o alguna disposición normativa de nuestro ordenamiento legal. La multa deberá expresarse siempre en función a una unidad referencial, como por ejemplo la Unidad Impositiva Tributaria. Para lo cual deberá aprobarse un Reglamento de multas, el mismo que establecerá los faltas sancionadas con multa, la multa mínima y máxima, el plazo de pago, etc.

Acercas de la difusión de la normatividad archivística, es necesario establecer si es que llevó a cabo su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de ser así se presume conocida en todo ámbito



2

nacional, sin que se admita prueba en contrario; de no haberse llevado a cabo dicha publicación, es necesario realizarla.

Con relación a la implementación de un registro, de parte de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de las instituciones públicas con el fin de realizar la supervisión de aquellas que no hayan solicitado eliminación de documentos innecesarios, corresponde a dicha Dirección pronunciarse al respecto.

Finalmente, respecto a la capacitación del personal, es necesario que la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las acciones necesarias para contar con el financiamiento debido para el año presupuestal 2006.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. Eduardo Pascual Cobos  
Director Gral. de la Oficina de Asesoría Jurídica